



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0491-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0491-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, tres de abril del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 0402-2023-P-CSJU/PJ de fecha 22 de marzo de 2023, por la cual se dispone PRECISAR los alcances del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0014-2023-P-CSJU/PJ de fecha 4 de enero de 2023.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0402-2023-P-CSJU/PJ de fecha 22 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, por tanto, dirige su política interna, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, disponiendo las acciones administrativas pertinentes para el correcto funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas del respectivo Distrito Judicial.

Tercero.- En ese sentido, se tiene que en ejercicio de las prerrogativas legales concedidas, esta Presidencia de Corte emitió la Resolución Administrativa N° 0014-2023-P-CSJU/PJ de fecha 4 de enero del 2023, corregida por Resolución Administrativa N° 0105-2023-P-CSJU/PJ de fecha 19 de enero del 2023, a través de la cual se resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en adición a sus funciones al doctor **Roberto John Meza Reyes,** como Juez Superior de Investigación Preparatoria, para los efectos a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, en su condición de tercer miembro integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo de esta Corte Superior.



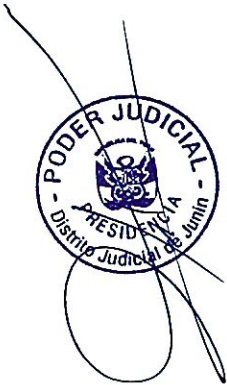
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Junín, en adición a sus funciones, para los efectos a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal; los cuales son designados en su condición de integrantes de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo y que estará compuesto de la siguiente manera:

SALA PENAL ESPECIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN:

- **Dr. Walter Chipana Guillén**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
 - **Dr. Julio César Lagones Espinoza**, Juez Superior Titular.
 - **Dr. Carlos Richar Carhuancho Mucha**, Juez Superior Titular.
- (...)"

Cuarto.- Asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 0402-2023-P-CSJU/PJ de fecha 22 de marzo del 2023, se resolvió: "PRECISAR los alcances del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0014-2023-P-CSJU/PJ de fecha 4 de enero de 2023 (...)", estableciendo las siguientes reglas:

- **La Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Junín** tiene competencia para el juzgamiento y otras incidencias, en el trámite de los delitos de función, atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a otros funcionarios que señale la ley, conforme al numeral 4) del artículo 454 del Código Procesal Penal.
- **Actuarán como Colegiado (Sala Penal Especial)**, cuando se trate de conocer el trámite de procesos penales por delitos cuyo extremo mínimo de pena privativa de la libertad sea mayor a 6 años.
- **Actuarán como Juez Penal Superior Unipersonal (JUP Superior)**, cuando se trate de conocer el trámite de procesos penales por delitos cuyo extremo mínimo de pena privativa de la libertad sea menor a 6 años.
- Cuando actúen como Juez Penal Superior Unipersonal (JUP Superior), la carga procesal se distribuirá entre todos los jueces superiores de la Sala Penal Especial, de forma proporcional y aleatoria por Relatoría.



Quinto.- La emisión de la mencionada Resolución obedeció al pedido formulado por el Presidente de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo que, en adición a sus funciones asume competencia como Sala Penal Especial de Juzgamiento, el cual, mediante Oficio N° 75-2023-SPTEDCF-CSJU/PJ de fecha 15 de marzo de 2023, solicita que se designe a un Juez Superior Unipersonal (JUP), para que en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 0014-2023-P-CSJU/PJ, asuma competencia para trámite de procesos cuyo extremo mínimo de la pena a imponerse sea menor a 6 años; razón por la que, a consideración de esta



Presidencia, se emite el acto administrativo precisando los alcances de la citada Resolución.

Sexto.- No obstante, como puede observarse, con el acto administrativo contenido en la Resolución Administrativa N° 0402-2023-P-CSJU/PJ, aparentemente se estaría originando la creación de competencia especial al Juez Superior Unipersonal (JUP) para conocer el trámite de procesos por delitos cuyo extremo mínimo de pena privativa de la libertad sea menor a 6 años; siendo ello así, a efectos de una correcta interpretación del numeral 4) del artículo 454 del Código Procesal Penal (*base legal que establece la competencia para el juzgamiento de la Sala Penal Especial*), se recurrió a realizar la consulta a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP), obteniendo como respuesta que la Sala Penal Especial asume competencia para el juzgamiento de todos los delitos de función, sin hacer distinción de la pena a imponerse.

Séptimo.- Al respecto, el numeral 4) del artículo 41º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que las Salas Penales son competentes, para conocer en primera instancia, de los procesos por delitos cometidos en ejercicio de sus funciones, por los Jueces Especializados o Mixtos, Jueces de Paz Letrado, Jueces de Paz y otros funcionarios señalados por la Ley aunque hayan cesado en el cargo; aunado a ello, el numeral 4) del artículo 454 del Código Procesal Penal, modificado por el artículo único de la Ley N° 31308, prescribe que: "(...) 4.- Corresponde a un Fiscal Superior y a la Corte Superior competente el conocimiento de los delitos de función atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a otros funcionarios que señale la Ley. **En estos casos la Presidencia de la Corte Superior, designará, entre los miembros de la Sala Penal competente, al Juez para la Investigación Preparatoria y a la Sala Penal Especial, que se encargará del Juzgamiento (...)**" (énfasis agregado).

Octavo.- En ese orden de ideas, al haberse determinado que la Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Junín, es la encargada de la etapa de Juzgamiento respecto de los delitos de función; entonces, esta Presidencia de Corte, ya ha determinado y asignado la competencia de juzgamiento para los efectos del numeral 4) del artículo 454 del Código Procesal Penal, a la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, que actuará como Sala Penal Especial. Siendo ello así, resulta factible dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0402-2023-P-CSJU/PJ de fecha 4 de enero de 2023; en consecuencia, corresponde emitir el presente acto administrativo.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0491-2023-P-CSJUU/PJ

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 0402-2023-P-CSJUU/PJ de fecha 22 de marzo de 2023, por la cual se dispone PRECISAR los alcances del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0014-2023-P-CSJUU/PJ de fecha 4 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE la Resolución Administrativa N° 0014-2023-P-CSJUU/PJ de fecha 4 de enero de 2023, en todos sus extremos que contiene.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Órgano Desconcentrado de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, Sala Penal Especial, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]

GLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN